

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO
ÁREA DE PERSONAL

Resolución Directoral Regional N° 1597 -2021

CALLAO, 26 ABR. 2021

Visto, el Memorándum N° 166/2021-DREC y demás documentos adjuntos en catorce

(14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la continuidad del servicio administrativo de la entidad a fin de cumplirlos objetivos institucionales del 2021;

Que, por Resolución Suprema N° 280-2001-ED se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección de Educación del Callao; asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 000013, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao, en el que existen plazas vacantes. El artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, prohíbe que las entidades públicas puedan realizar contrataciones (sea por suplencia o reemplazo) o nombramiento de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, salvo los supuestos establecidos en los literales a) y d) del citado artículo, referidos a la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, y el ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) 2017, aprobado con Ordenanza Regional N° 000013, de fecha 26 de octubre de 2017, establece que el cargo de Director de Sistema Administrativo III (Jefe), Código 464-06-02-2, clasificación EC, de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao, es considerado como cargo de confianza;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1579-2021, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, a través del cual resolvió contratar como Funcionario y/o Directivo de confianza de libre designación y remoción de la Dirección Regional de Educación del Callao, bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, a don FERNANDO ALEJANDRO ACOSTA LAM, en el cargo de Director de Gestión Institucional, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021. Mediante carta S/N, de fecha 26 de abril de 2021, emitido por el indicado profesional, pone a disposición el cargo de confianza de Director de Gestión Institucional, el cual venía desempeñando en la Dirección Regional de Educación del Callao, petición aceptada por la autoridad de la DREC;

Que, según Memorándum N° 166/2021-DREC, la Directora Regional de Educación del Callao, dispone elaborar la Resolución Directoral Regional que aprueba la designación del Lic. MARINO JORGE ACUÑA SANCHEZ, en el cargo de confianza de Director de Gestión Institucional a partir del 27 de abril de 2021 y/o hasta nueva disposición;

Que, estando a lo dispuesto en el Memorándum N° 166/2021-DREC, y la Orden de Ejecución N° 1861-2021-EP-APER-OAIYE-DREC, se ha visto por conveniente expedir la presente Resolución; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 26 de abril de 2021, el Contrato Administrativo de Servicio (CAS confianza de libre designación y remoción) de don **FERNANDO ALEJANDRO ACOSTA LAM**, DNI N° 08005833, como Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao, ejecutado según Resolución Directoral Regional N° 1579-2021, por las razones antes expuestas;

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 27 de abril de 2021 y/o hasta nueva disposición, al **Lic. MARINO JORGE ACUÑA SANCHEZ**, D.N.I. N° 09439548, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** de la Dirección Regional de Educación del Callao, código de plaza N° 210110113926, Cat. Rem.: F2, jornada laboral: 40 hrs. cronológicas. La remuneración está supeditada según disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 300 EDUCACIÓN CALLAO.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a los administrados de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese,



Maria Victoria Madrid Mendoza
Lic. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
Directora Regional de Educación del Callao



MVMM/DREC
NACHMUJOAHE
WMHEUJAL
EATREAPER
AMSLTEC